



NIT. 800.123.949-4

LA LOTERIA DEL META "REGLAMENTO ESTRATEGIA DEL RASPA Y GANA"

Este reglamento delimita y aclara todas las condiciones bajo las cuales se registrará la promoción "Raspa y Gana" durante los sorteos del mes de febrero y marzo del 2019 de la Lotería del Meta como estrategia de fortalecimiento del mercado local basado en la resolución 037 del 1 de febrero del 2019 expedida dentro de las competencias otorgadas en la ordenanza No. 901 de 2016 por el medio el cual amplía el objeto social de la LOTERIA DEL META, cual fue que modifico la ordenanza 044 de 1990 crea la Lotería del Meta como empresa comercial del departamento.

El reglamento será de acatamiento obligatorio para los participantes y organizadores que hacen parte de la estrategia. Se entenderá que todo comprador del Billete físico de la Lotería del Meta compuesto por tres (3) fracciones de un valor de \$9.000 pesos, adquirirá una tarjeta raspa, el cual como se explica a continuación tiene la posibilidad de obtener uno de los premios que se ofertan para la promoción. El participante será consiente en que deberá aceptar las condiciones y limitaciones establecidas en el reglamento.

La cadena de venta de la Lotería del Meta (distribuidor y vendedor), se comprometerá en llevar a cabo la estrategia de venta al comprador final de nuestro producto, este será el único que podrá participar y seguir con las instrucciones dispuesta por el organizador (Lotería del Meta), los organizadores se comprometen en hacer entrega de los premios ofertados en la estrategia. Cualquier violación a las mismas, o a los procedimientos, los sistemas establecidos para la realización de la estrategia implicara su inmediata exclusión y/o revocación del premio.

La Lotería del Meta es la única organizadora de la estrategia denominada "Raspa y Gana" como tal, será la única responsable de la misma. Para todos los efectos del reglamento se podrá denominar como "Organizadora" o como Lotería del Meta, ofertará el siguiente plan de premios.

PLAN DE PREMIOS		
PREMIO	CANTIDAD	LUGAR DE DESPACHO
Fracción de Lotería	2000	Con el Lotero o Punto de venta
Chance Paqueton	300	Puntos de Consuerte
Entradas a Cine	100	Lotería del Meta
Bono Posada del Arriero	10	Lotería del Meta
Bicicletas	4	Lotería del Meta
Entrada al bioparque los Ocarros	40	Lotería del Meta
Cabalgata en Gramalote	40	Lotería del Meta

La Lotería del Meta establece a continuación, las instrucciones básicas para la participación de la estrategia "RASPA Y GANA".

1. Comprar un billete de la lotería del Meta a la cadena de ventas tradicional (lotero) y/o puntos de venta, el billete consta de 3 fracciones de la lotería del Meta.

Calle 38 Número 32-37 Villavicencio (Meta) PBX 6711000 e-mail serviciocliente@loteriadelmeta.gov.co



NIT. 800.123.949-4

2. Exija su tarjeta raspa y gana durante los sorteos 2928, 2929, 2930 y 2931 o hasta agotar existencias.
3. El conseguir la tarjeta lo hará participante del juego raspa y gana, de ganar uno de los premios ofertados por el organizador, deberá diligenciar los campos requeridos en la parte posterior de la tarjeta con los datos exigidos.
4. Raspa la tarjeta con una moneda en el espacio scratch – off tamper evident de seguridad, este te revelara si fue ganador de uno de los premios o deberá seguir intentando.
5. Los premios del organizador serán entregados solo al ganador descrito en la tarjeta raspa. Deberá llevar el billete o fotocopia del billete que lo certifica como apostador a sede de la Lotería del Meta ubicada en la siguiente dirección Calle 38 #32-37, Centro, Villavicencio, Meta y la tarjeta Raspa diligenciada, con excepción a la fracción de lotería del Meta y el chance Paqueton se describirá a continuación los lugares destinados según el premio corresponda:
 - 5.1. De ser ganador de la fracción del billete de lotería, el vendedor tendrá la obligación de hacerle entrega de una fracción de Lotería del Meta del sorteo vigente al portador de la tarjeta raspa del sorteo vigente.
 - 5.2. De ser ganador del Chance Paqueton Consuerte el ganador deberá acercarse con la tarjeta raspa en los puntos de venta consuerte y solicitar el chance Paqueton Consuerte, las vendedoras describirán las instrucciones al ganador.
 - 5.3. De ser ganador de la boleta de cine, el ganador deberá acercarse a la sede principal de la Lotería del Meta para reclamar un pase doble, podrá entrar el ganador con un acompañante, a la función que escoja el ganador de lunes a viernes en formato 2D a cine multiplex villacentro.
 - 5.4. De ser ganador del bono posada del arriero, el ganador deberá acercarse a la sede principal de la Lotería del Meta a reclamar el bono y luego visitar el restaurante la posada del arriero ubicado en la dirección Calle 41a #30-08, barrio la Grama, Villavicencio-Meta y será ganador de una bandeja paisa uno de los mejores platillos de la carta, servido por uno de los mejores restaurantes de la ciudad.
 - 5.5. De ser ganador de la bicicleta, el ganador deberá acercarse a la oficina principal de la Lotería del Meta ubicado en la siguiente dirección Calle 38 #32-37, Centro, Villavicencio, Meta con la tarjeta ganadora para reclamar su premio.
 - 5.6. De ser ganador de una entrada al bioparque los ocarros, el ganador deberá acercarse a la sede principal de la Lotería del Meta a las instalaciones para reclamar la entrada y luego presentarla en el bioparque los ocarros en la dirección kilometro 3 vía Villavicencio – Restrepo.
 - 5.7. De ser ganador de una cabalgata en gramalote, el ganador deberá acercarse a la sede principal de la Lotería del Meta a reclamar el premio y luego dirigirse a las instalaciones donde queda ubicado, el campo ecológico Gramalote en la dirección kilometro 7 vía Villavicencio –



NIT. 800.123.949-4

Restrepo, con la tarjeta raspa que lo certifica como ganador presentaría para adquirir un servicio de cabalgata para el portador del raspa ganador. Todos los premios tendrán vigencia para ser reclamados, a partir del 14 de febrero 2019 hasta el 9 de abril del 2019 a las 23:59 horas, de no ser entregado el premio dispondrá la Lotería del Meta como organizador para la construcción en impulso de otra estrategia comercial para alcanzar nuevos clientes.

Ganadores:

- El premio no es transferible ni redimible por otra clase de premio
- Bajo ninguna circunstancia se aceptarán desprendibles de billetes fraccionados de la Lotería del meta, que presenten alteraciones, tachaduras, enmendaduras que identifiquen la identificación de sus autenticidades o del premio.
- La entrega de los premios se hará exclusivamente al tenedor de la tarjeta "RASPA Y GANA" ganadora junto con el billete de lotería comprado o fotocopia de verificación.
- Todas las personas ganadoras de algún premio de la promoción deberán diligenciar con sus datos personales al respaldo de la tarjeta de "RASPA Y GANA" para hacer efectivo su premio.
- Presentar el documento de identificación para verificación de los datos.

Objetivo de la estrategia

Es una estrategia de mercado que la Lotería del Meta implementara, en búsqueda de fortalecer su fuerza de venta en el departamento del Meta, encaminada a obtener nuevos clientes y armonizar la fidelidad de los clientes actuales de nuestra lotería. Ofreciendo la posibilidad de ganarse uno de los múltiples premios en los sorteos 2928, 2929, 2930 y 2931.

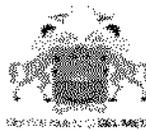
También nuestro objetivo principal, contrarrestar el juego ilegal que son uno de los factores que más afectan las loterías en el país y evitan que lleguen los recursos para la salud, la razón por la cual se requiere implementar mecanismos y realizar actividades que permiten aumentar las ventas de nuestra Lotería de Meta.

El diseño de la propuesta comercial es realizar la entrega de una tarjeta raspa con un sistema scratch off por la compra de un billete de lotería del Meta, será entregado por el lotero o canal de ventas donde fue comprado el billete, el cliente raspara la tarjeta participando en los múltiples premios que oferta la Lotería instantáneamente, con el objetivo de fortalecer el juego legal, con los billetes de la Lotería del Meta efectivamente vendidos.

Plan de medios

Se informará a través de la gerencia a cada distribuidor que registra venta en el departamento del Meta, se realizará un plan de incentivos al distribuidor con mayor compromiso con la estrategia comercial que será evidenciado por el incremento en ventas al finalizar la estrategia.

R

**NIT. 800.123.949-4**

Igualmente se pautará en la emisora de prensa de la gobernación del Meta 106.3 LA VOZ DE LA ESPERANZA, pagina web www.loteriadelmata.gov.co, en las pantallas del gobierno departamental y por nuestras redes sociales propias.

Grupo de Interés

La estrategia está dirigido a los compradores del billete de la Lotería del Meta, aumento de las ventas por parte de los distribuidores, loteros locales y puntos de venta, con el fin de estimular la compra de nuestro producto y contrarrestar las practicas del juego ilegal, además de tener la oportunidad de ganar premios, bajo la modalidad de premios instantáneos que se descubren al momento de raspar la tarjeta.

Los distribuidores firmaran un acto de compromiso por la estrategia con el fin de garantizar que las tarjetas Raspa lleguen al cliente final, ellos tienen la tarea de entregar las tarjetas de forma proporcionada a la venta registrada de Lotería del Meta a cada lotero, con el fin de incentivar al apostador la compra del billete completo que corresponde a tres fracciones para poder adquirir la tarjeta.

Justificación

La Lotería del Meta como empresa industrial y comercial del estado, requiere del diseño de estrategias y actividades que impulsen la venta de nuestro producto en el mercado local, mediante esta estrategia del "Raspa y Gana" se busca ser dinámicos en el mercado y atraer a nuevos clientes en el departamento del Meta, con el fin de observar el compromiso de nuestra fuerza de venta tradicional.

Estrategia del raspa y gana: La Lotería del Meta saca al mercado una bonificación ofrece a sus clientes, la forma de ganarse excelentes premios y genera un estímulo mayor de adquirir nuestro producto.

Se destina disponer de 2.494 premios, que serán entregados divididos durante los sorteos 2928, 2929, 2930 y 2931. El resto de las tarjetas destinara al participante a seguir intentado.

Términos del raspe: La promoción "RASPE Y GANE" tendrá validez en los sorteos 2928, 2929, 2930 y 2931 solo será válida para el departamento del Meta, los premios entregados solo tendrán validez desde el jueves 14 de marzo del 2019 hasta el 9 de abril del 2019 a las 23:59 horas, donde cumplirá su vencimiento para ser cobrados. La Lotería del Meta no se hace responsable del no cobro del premio, por lo tanto, será responsable el comprador del hacer efectivo su premio en los tiempos ya mencionados.

RESPONSABILIDAD CONDICIONES Y RESTRICCIONES

La participación de los compradores de la Lotería del Meta, así como la promoción y los premios están sujetos a las condiciones y restricciones que se indican en el presente documento:

**NIT. 800.123.949-4**

- No podrán reclamar premios los empleados o personas que estén involucradas en la impresión de los raspas.
- No se permite la participación en este promocional a menores de edad, ni a personas que padezcan enfermedades mentales y que haya sido declaradas interdictos judicialmente.
- Los premios que resulten de billetes adulterados falsificados o con alteraciones tachaduras o enmendaduras que no permitan identificar las características de autenticidad no serán reconocidas como válidas para reclamar el premio.
- La responsabilidad de la Lotería del Meta culmina con la entrega del premio de la estrategia RASPA Y GANA.
- Si el ganador no acepta el premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación al ganador y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni si quiere parcialmente.
- No será reconocido el valor del premio, cuando al momento de verificar el número de recambio relacionado en la tarjeta raspa, el mismo haya sido devuelto en la numeración relacionada al correo que corresponde. En tal caso será el distribuidor quien asuma el valor del mismo debiendo consignar dicha suma a la Lotería del Meta.
- Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por la lotería del meta.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá adelantarse mediante consulta telefónica comunicándose con el área de comercialización de la Lotería del Meta, en el teléfono 6711000 o redactar una solicitud al correo loteriadelmeta@gmail.com.


JUAN SALOMON ARCHILA SASOQUE
Gerente


Reviso: **JAVIER GUSTAVO LEAL BOLIVAR**
Jefe Oficina Jurídica y Apuestas Permanentes.